

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-029
SERIE 2016-2017**

PARA ESTABLECER, DE MANERA EXPERIMENTAL, DOS (2) ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS EN LA CALLE CAMELIA SOTO, TRAMO ENTRE LAS CALLES TIZOL Y PIÑEIRO EN RÍO PIEDRAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El subprograma de Tránsito y Transportación evaluó la viabilidad de reservar de manera experimental dos (2) espacios de estacionamiento para uso de vehículos oficiales de la Policía Municipal, en la calle Camelia Soto, tramo entre las calles Tizol y Piñeiro en Río Piedras. Ello, como parte de las gestiones que se llevan a cabo para reubicar el Cuartel Municipal de Río Piedras al Terminal Sur.
- POR CUANTO:** Como parte de dichos trámites, es necesario identificar espacios que permitan el abordaje efectivo e inmediato a las patrullas en caso de emergencia. De acuerdo a la investigación realizada, se pudo corroborar que la calle Camelia Soto, tramo entre las calles Tizol y Piñeiro, tiene un

ancho de vía de rodaje de 6.20 metros y existe una isleta canalizadora con un área para dejar y recoger pasajeros. En base a lo anterior, se recomienda que se reserven, los espacios según propuesto.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a reservar de manera experimental dos (2) espacios de estacionamiento para uso de vehículos oficiales de la Policía Municipal, en la calle Camelia Soto, tramo entre las calles Tizol y Piñeiro en Río Piedras.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

TERCERO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la directora(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta.

CUARTO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 2016.


ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO